

CONSTANCIA: Popayán, 18 de noviembre de 2022 informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la prueba extraproceso-Interrogatorio de parte No. 2022- 16818. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso INTERROGATORIO - PRUEBA EXTRAPROCESO
Solicitante: WILLIAN JARAMILLO VALDERRAMA
Absolvente: OLGA YOLANDA LEON CAMPOS
Radicado: 2022-0016818-00

Interlocutorio No. 2628

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y por venir arreglada a derecho, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraproceso de la referencia.

SEGUNDO: FIJAR el día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 9:30 am.**, como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del HELMER VALENCIA PESCADOR, a prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado, la que podrá surtirse con el envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8°. del Decreto 806 de 2020. (la notificación corre a cargo del peticionario, o en su defecto acudir a la notificación física a la dirección conocida del citado.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesise, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace

antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bc3e7108877b9615732c6965bdcad7325e255be92c672ca2bc220579bf2e26**

Documento generado en 18/11/2022 06:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>